



**CUPO DE IMPORTACIÓN CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS)
Y CIGARRITOS (PURITOS), QUE CONTENGAN TABACO**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 1,312 Piezas. A partir de 2014 el monto del cupo se incrementa 5 por ciento cada año.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 2402.10.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Honduras.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de "Primero en Tiempo, Primero en Derecho".

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco, originarios de la República de Honduras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-temporalImportaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-tabaco-Honduras-PDF-Cupo-tabaco-Honduras_20160808-20121218.pdf